



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

9555

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de modificación de la Resolución de 18 de julio de 2024 por la que se aprobó la lista de personas que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo facultativo superior, escala Prevención riesgos laborales Mallorca, de la CAIB por el turno de promoción interna y se ofrecieron los puestos de trabajo

Antecedentes

1. Mediante Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública y Igualdad de 19 de diciembre de 2022 se aprobaron la convocatoria, las bases, los ejercicios, temario, y el baremo de méritos de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y por el turno de promoción interna vertical y por el turno de promoción interna cruzada, incluida la reserva para personas con discapacidad, para cubrir plazas de personal funcionario en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm.165, de 20 de diciembre de 2022).
2. El 20 de julio de 2024 se publicó en el BOIB nº. 96 la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se ordenó la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso por el turno de promoción interna cruzada en el cuerpo superior, incluida la reserva para personas con discapacidad, para cubrir plazas de personal funcionario en la Administración general de la Comunidad autónoma de las Islas Baleares y se ofrecieron los puestos de trabajo.
3. La señora Elisa Gisbert Escorihuela, mediante escrito presentado en fecha 9 de septiembre de 2024, ha renunciado a la plaza obtenida en el cuerpo de facultativo superior, escala Prevención riesgos laborales Mallorca, por el turno de promoción interna, por lo que es necesario modificar la lista de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas de este cuerpo y turno.
4. El señor Sergio Llambias Ribot, mediante escrito presentado en fecha 9 de septiembre de 2024, ha renunciado a la plaza obtenida en el cuerpo de facultativo superior, escala Prevención riesgos laborales Mallorca, por el turno de promoción interna, por lo que es necesario modificar la lista de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas de este cuerpo y turno.
5. El Tribunal de cuerpo facultativo superior, escala Prevención riesgos laborales Mallorca, de la Administración especial de la comunidad Autónoma de las Islas Baleares acordó, mediante Acuerdo de día 25 de septiembre de 2024, de acuerdo con la base 13.3 de la convocatoria, elevar a la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas la relación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuación, para su nombramiento como personal funcionario de carrera en sustitución de la que ha renunciado en la plaza, para que dicte Resolución.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
3. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
4. El Decreto 33/1994, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
5. La Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se aprueban la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y por el turno de promoción interna vertical y por el turno de promoción interna cruzada, incluida la reserva para personas con discapacidad, para cubrir plazas de personal funcionario en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm.165, de 20 de diciembre de 2022).
6. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por cual se establecen las competencias y la estructura orgánica



básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y posteriores modificaciones.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar la lista de personas que han superado el proceso selectivo mediante la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se ordena la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso por el turno de promoción interna al cuerpo facultativo superior, incluida la reserva para personas con discapacidad, para cubrir plazas de personal funcionario en la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares(BOIB núm. de 96, de 20 de julio de 2024) en el sentido de incluir a la siguiente persona:

OPOSICIONES 2022 CFS Prevención de Riesgos Laborales Mallorca promoción interna vertical	
DNI	Apellidos, nombre
***9382**	ROCA BIBILONI, MARGALIDA
***1177**	FORNES HORRACH, CATERINA

2. Publicar los puestos de trabajo que se ofrecen del cuerpo facultativo superior, escala Prevención riesgos laborales Mallorca, del turno de promoción interna para la isla de Mallorca de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares a los efectos de que la persona que ha superado las pruebas selectivas solicite destino, que figuran en el anexo de esta resolución.

3. Establecer que, en el plazo de veinte días naturales a contar a partir de al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears de la esta Resolución, las personas aspirantes seleccionadas deben presentar, en el Registro General de la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP), en el de la consejería competente en materia de función pública o en cualquier otra de las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, los documentos siguientes:

- a) Copia auténtica del título académico exigido en cada convocatoria o certificación académica que acredite haber superado todos los estudios por obtener el título.
- b) Copia auténtica del certificado acreditativo de los conocimientos de lengua catalana.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separados mediante un expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitados de forma absoluta o especial para empleos o cargos públicos por una resolución judicial para acceder al cuerpo o escala del funcionariado del que hubieran sido separados o inhabilitados, según el modelo que facilitará la dirección general competente en materia de función pública, que se adjunta a esta Resolución como Anexo IV.
En el caso de ser nacionales de otro estado, deben acreditar no encontrarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a una sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público.
- d) Escrito en el que se eligen, de mayor a menor interés, los puestos de trabajo ofrecidos. La solicitud debe incluir todos los puestos de trabajo (anexo V).
- e) Certificación acreditativa, en su caso, del reconocimiento de la condición legal de discapacidad en un nivel igual o superior al 33% y del tipo de discapacidad a la que hace referencia la base 4 de esta convocatoria cuando se trate de personas que hayan aprobado por el turno de reserva para personas con discapacidad a las que hace referencia el artículo 2 del Decreto 36/2004.
- f) No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, de acuerdo con lo que establece el artículo 28 de la Ley 39/2015, la EBAP debe comprobar de oficio los documentos emitidos por administraciones públicas que consten en la plataforma de intermediación de datos u otros sistemas habilitados en el efecto.

De acuerdo con lo anterior, salvo que el aspirante manifieste expresamente su negativa, la EBAP verificará de oficio los documentos señalados en los apartados a), b) y e) referentes a titulación académica, al nivel de conocimientos de lengua catalana que se indican en la base y certificación acreditativa de la condición legal de discapacidad.

La EBAP no comprobará de oficio los certificados de lengua catalana declarados equivalentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Personal de la Dirección General de Función Pública, salvo si la persona aspirante manifiesta que ha aportado el certificado en algún otro procedimiento tramitado por la EBAP, indicando el procedimiento concreto y si no han transcurrido más de cinco años desde su finalización. Si no se da esta circunstancia, la persona aspirante deberá aportar el certificado en el plazo establecido en esta base.

4. Ordenar que, si la persona aspirante seleccionada no presenta la documentación dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, que han de ser debidamente constatados y, en su caso, apreciados por la Administración mediante una resolución motivada, o si al examinar la documentación se deduce que falta alguno de los requisitos exigidos, la persona interesada no puede ser nombrada funcionaria y quedan anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya incurrido por falsedad en la solicitud inicial.





5. Establecer que las plazas deben adjudicarse de conformidad con el orden final de prelación de las personas aprobadas, de acuerdo con la petición de destino efectuada por la persona interesada, de conformidad con la previsión de el artículo 5 del Decreto 33/1994.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente a la publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 26 de septiembre de 2024)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antonia Maria Estarellas Torrens





CONSEJERÍA (O.A.)	CENTRO DIRECTIVO	UNIDAD	CÓDIGO FUENTE	EXPANSIÓN	UNIDAD DEL FUENTE	DISTINTO	NP	C. EMP.	CD	TL	PP	A.P.	GRUPOS	CUERPO	REQUISITOS	OPS	N. CAT.	TIL	ISLA
CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS CONCERTADOS	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS CONCERTADOS (PALMA)	FD194000E	1	TECNIC/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN	PALMA	1	186552	24	L	C	AA	A1	2510/251G	LENGUATIBATÉN DE IN. RDT	DE IN. RDT	B2	S	MALLORCA
															ESPECIALIDAD DE IN. RDT				
CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS CONCERTADOS	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS CONCERTADOS (PALMA)	FD194000N	2	TECNIC/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN	PALMA	1	186552	24	L	C	AA	A1	2510/251G	ESPECIALIDAD DE IN. RDT	DE IN. RDT	B2	S	MALLORCA
															ESPECIALIDAD DE IN. RDT				
O.A. INSTITUTO BALEAR DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (BASSLA)	DIRECCIÓN DE BASSLA	DIRECCIÓN DE BASSLA (PALMA)	FD194000A	1	JEFE DE LA SECCIÓN DEL CUERPO DE SUPLENTE	PALMA	1	1286246	25	L	C	AA	A1	2510/251G	ESPECIALIDAD DE IN. RDT	DE IN. RDT	B2	S	MALLORCA
															ESPECIALIDAD DE IN. RDT				
O.A. INSTITUTO BALEAR DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (BASSLA)	DIRECCIÓN DE BASSLA	DIRECCIÓN DE BASSLA (PALMA)	FD194000A	1	TECNIC/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN	PALMA	1	110257	25	L	C	AA	A1	251G	ESPECIALIDAD DE IN. RDT	DE IN. RDT	B2	N	MALLORCA
															ESPECIALIDAD DE IN. RDT				
O.A. INSTITUTO BALEAR DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (BASSLA)	DIRECCIÓN DE BASSLA	DIRECCIÓN DE BASSLA (PALMA)	FD194000E	1	TECNIC/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN	PALMA	1	110257	25	L	C	AA	A1	2510/251G	ESPECIALIDAD DE IN. RDT	DE IN. RDT	B2	N	MALLORCA
															ESPECIALIDAD DE IN. RDT				
O.A. INSTITUTO BALEAR DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (BASSLA)	DIRECCIÓN DE BASSLA	DIRECCIÓN DE BASSLA (PALMA)	FD194000E	4	TECNIC/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN	PALMA	1	110257	25	L	C	AA	A1	2510/251G	ESPECIALIDAD DE IN. RDT	DE IN. RDT	B2	N	MALLORCA
															ESPECIALIDAD DE IN. RDT				



Conselleria de Presidència
i Administracions Públiques

Escola d'Administració Pública

Annex III – Presentació de la documentació acreditativa dels requisits

Anexo III – Presentación de la documentación acreditativa de los requisitos

Dades personals / Datos personales

PRIMER LLINATGE PRIMER APELLIDO	SEGON LLINATGE SEGUNDO APELLIDO	NOM NOMBRE	DNI

Denominació del cos, l'escala o l'especialitat / Denominación del cuerpo, la escala o la especialidad

	RESERVA	PROMOCIÓ INTERNA
	☐	☐

PRESENT els originals o les còpies autèntiques que es consignen a continuació per acreditar els compliments dels requisits que exigeix la convocatòria:

PRESENTO los originales o las copias autenticas que se consignan a continuación para acreditar los cumplimientos de los requisitos que exige la convocatoria:

☐	Titulació acadèmica exigida. / Titulación académica exigida.
☐	Certificat acreditatiu de coneixements de llengua catalana. / Certificado acreditativo de conocimientos de lengua catalana.
☐	Declaració de no haver estat separat/da mitjançant un expedient disciplinari de cap administració pública ni estar inhabilitat/da. / Declaración de no haber estado separado/a mediante un expediente disciplinario de ninguna administración pública ni estar inhabilitado/a.
☐	Escrit d'elecció de llocs oferts, per ordre de preferència. / Escrito de elección de puestos ofrecidos, por orden de preferencia.
☐	Si escau, certificat acreditatiu del reconeixement de la condició legal de persona amb discapacitat en un nivell igual o superior al 33%. / Si cabe, certificado acreditativo del reconocimiento de la condición legal de persona con discapacidad en un nivel igual o superior al 33%.

LLEVAT que manifesteu expressament la vostra negativa, l'EBAP comprovarà d'ofici els documents relatius a la titulació acadèmica, la condició legal de persona amb discapacitat, l'informe d'aptitud i els certificats de català que es determinen a les bases.

EXCEPTO que manifieste expresamente su negativa, la EBAP comprobará de oficio los documentos relativos a la titulación académica, su condición legal de persona con discapacidad, el informe de aptitud y los certificados de catalán que se determinen en las bases.

Palma, a de/d' de 2024

[Rúbrica]

C. Cremi de Corredors, 10, 3r
07009 Palma
Tel. 971 17 76 25
ebap.caib.es

ESCOLA BALEAR D'ADMINISTRACIÓ PÚBLICA (DIR3 A04035968)





Informació bàsica sobre protecció de dades. / Información básica sobre protección de datos.	
Responsable	Escola Balear d'Administració Pública.
Finalitat / Finalidad	Gestió de processos selectius. / Gestión de procesos selectivos.
Legitimació / Legitimación	En compliment de l'interés públic i d'obligacions legals. / En cumplimiento del interés público y de obligaciones legales.
Destinatari / Destinatarios	Se cediran dades personals a tercers persones (vegeu l'apartat d'informació addicional). Se cederán datos personales a terceras personas (vea el apartado de información adicional).
Drets / Derechos	Drets d'informació, d'accés, de rectificació, de supressió, de limitació, de portabilitat, d'oposició i de no inclusió en tractaments automatitzats tal com s'explica en la informació addicional. / Derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados tal y como se explica en la información adicional.

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/128/1171948>



C. Cremita de Corredors, 10, 3r
07009 Palma
Tel. 971 17 76 25
ebap.caib.es

ESCOLA BALEAR D'ADMINISTRACIÓ PÚBLICA (DIR3 A04035968)

**Conselleria de Presidència
i Administracions Públiques**

Escola d'Administració Pública

Annex IV

Declaració responsable

, amb DNI

núm. , en haver superat el procés selectiu per cobrir
places de personal funcionari a l'Administració de la Comunitat Autònoma de les Illes
Balears pel torn de promoció interna al cos següent:

DECLAR:

Que, d'acord amb el que disposa la base 3.1 de l'annex 2 de la Resolució de 19 de
desembre de 2022 de la consellera de Presidència, Funció Pública i Igualtat per la que
s'aproven la convocatòria, les bases, els exercicis i temari, i el barem de mèrits de les
proves selectives per a l'ingrés, pel torn lliure i pel torn de promoció interna vertical i
pel torn de promoció interna creuada, inclosa la reserva per a persones amb
discapacitat, per cobrir places de personal funcionari a l'Administració de la
Comunitat Autònoma de les Illes Balears (BOIB núm. 165 de data 20/12/2022), no he
estat separat mitjançant expedient disciplinari del servei de cap administració pública,
o dels òrgans constitucionals o estatutaris de les comunitats autònomes, ni estic
inhabilitat de forma absoluta o especial per a llocs de treball o càrrecs públics per
resolució judicial per a l'accés a aquest cos, d'acord amb l'article 56.1 del Reial decret
legislatiu 5/2015, de 30 d'octubre, pel qual s'aprova el text refós de la Llei de l'Estatut
bàsic de l'Empleat públic (TREBEP).

, de de 2024

[rúbrica]

Consellera de Presidència i Administracions Públiques

C. del Gremi de Corredors, 10, 3r
(polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 76 25
ebap.caib.es





Conselleria de Presidència
i Administracions Públiques
Escola d'Administració Pública

ANNEX V - SOL·LICITUD DE DESTINACIÓ DELS COSSOS I ESCALES DE L'ADMINISTRACIÓ GENERAL I ESPECIAL

ANEXO V - SOLICITUD DE DESTINO DE LOS CUERPOS Y ESCALAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ESPECIAL

PRIMER LLINATGE PRIMER APELLIDO	SEGON LLINATGE SEGUNDO APELLIDO	NOM NOMBRE
DOMICILI DOMICILIO	LOCALITAT LOCALIDAD	CODI POSTAL CÓDIGO POSTAL
NÚM. TELÈFON Nº TELÉFONO	DNI	TORN PROMOCIÓ INTERNA TURNOS PROMOCIÓN INTERNA
		☐
		TORN LLIURE TURNOS LIBRE
		☐
		NÚMERO D'ORDRE EN EL PROCÉS SELECTIU NÚMERO DE ORDEN EN EL PROCESO SELECTIVO
COS AL QUAL INGRESSA CUERPO AL QUE INGRESA	ESCALA	ESPECIALITAT ESPECIALIDAD

A - CODIS DELS LLOCS SOL·LICITATS PER ORDRE DE PREFERÈNCIA

CÓDIGOS DE LOS PUESTOS SELECCIONADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDRE	CODI	EXP.	ORDRE	CODI	EXP.	ORDRE	CODI	EXP.
1		☐	21		☐	41		☐
2		☐	22		☐	42		☐
3		☐	23		☐	43		☐
4		☐	24		☐	44		☐
5		☐	25		☐	45		☐
6		☐	26		☐	46		☐
7		☐	27		☐	47		☐
8		☐	28		☐	48		☐
9		☐	29		☐	49		☐
10		☐	30		☐	50		☐
11		☐	31		☐	51		☐
12		☐	32		☐	52		☐
13		☐	33		☐	53		☐
14		☐	34		☐	54		☐
15		☐	35		☐	55		☐
16		☐	36		☐	56		☐
17		☐	37		☐	57		☐
18		☐	38		☐	59		☐
19		☐	39		☐	59		☐
20		☐	40		☐	60		☐

B - EXERCICI DRET D'OPCIÓ (Art. 41.7 Decret 33/1994)

EJERCICIO DERECHO DE OPCIÓN (Art. 41.8 Decreto 33/94; modificado por el Decreto 47/98)

La persona sotasignada, mitjançant aquest escrit, manifesta expressament la seva voluntat de restar en el lloc de treball que ocupa com a destinació definitiva.

La persona abajo firmante, mediante el presente escrito, manifiesta expresamente su voluntad de permanecer en el puesto de trabajo que ocupa como destino definitivo.

Conselleria / Consejería	Unitat orgànica / Unidad orgánica
Denominació del lloc de treball / Denominación del puesto de trabajo	

Palma, , de/d' , de 20

Signatura / Firma

